

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 591 de 2016

Carpeta Nº 968 de 2016

Comisión de
Educación y Cultura

DERECHOS DE AUTOR

Reproducción de obras intelectuales y artísticas

Delegaciones

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 15 de junio de 2016

(Sin corregir)

Preside: Señora Representante Susana Montaner (ad hoc).

Miembros: Señores Representantes Graciela Bianchi, Aníbal Méndez, Sebastián Sabini, Enrique Sención Corbo y Nicolás Urrutia.

Delegado de Sector: Señor Representante José Carlos Mahía.

Invitados: Por el Consejo de Derechos de Autor, doctora Silvia Pérez, Presidenta; licenciada Alicia Ocaso, Vicepresidenta; doctor José Antonio Villamil y profesor Fernando Condon, Consejeros.

Por la Asociación de Escribanos del Uruguay, escribanos Antonio Sarachu, Presidente; Mariela Martínez, Secretaria; Ruben Santos Belandro, Carmelo Curbelo y Alcia Cauteruccio.

Secretaria: Señora Graciela Morales.

Prosecretaria: Señora Adriana Cardeillac.

=====II=====

SEÑORA SECRETARIA.- Está abierto el acto.

——En ausencia del presidente y del vicepresidente, corresponde elegir un presidente *ad hoc*.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Propongo a la diputada Susana Montaner.

SEÑORA SECRETARIA.- Se va a votar.

(Se vota)

——Tres en cuatro: AFIRMATIVA.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Susana Montaner)

SEÑORA PRESIDENTA (Susana Montaner).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Dese cuenta de los asuntos entrados

(Se lee:)

(Ingresan a Sala autoridades del Consejo de Derechos de Autor)

——Damos la bienvenida a la presidenta y vicepresidenta del Consejo de Derechos de Autor, doctora Silvia Pérez y licenciada Alicia Ocaso, respectivamente, y a los consejeros, doctor José Antonio Villamil y profesor Fernando Condon, quienes vienen a referirse a un tema muy importante, como es el de los derechos de autor.

SEÑORA PÉREZ (Silvia).- Soy la presidenta del Consejo de Derechos de Autor, que está integrado por cinco miembros, por designación directa del Ministerio de Educación y Cultura, quienes no representan a ninguna institución; la designación se hace teniendo en cuenta su sapiencia en la materia. La vicepresidenta es la licenciada Alicia Ocaso; el secretario es el señor Ignacio Martínez, quien pide las disculpas del caso por no haberse presentado, pero tenía una actividad como autor -como es un consejo honorario, uno no puede hacer exigencias a los integrantes para que dejen de lado sus actividades particulares- ; el doctor José Antonio Villamil es consejero, al igual que el profesor Fernando Condon.

Con respecto al proyecto de ley que obtuvo media sanción en la Cámara de Senadores, vamos a hacer un poquito de historia en cuanto a cómo fue la participación y como nos presentamos ante la Comisión de Educación de la esa Cámara.

Antes que nada, queremos recordarles que desde 2009 veníamos trabajando -y todavía estamos haciéndolo- en una reforma de la Ley de Derechos de Autor del año 1937, que tuvo una modificación en 2003, a efectos de cumplir con los tratados internacionales, básicamente con los Adpic comerciales.

Como todos saben, nos solicitaron una consulta técnica sobre el proyecto presentado por la FEUU o los estudiantes. Ese proyecto, que nunca fue presentado oficialmente al Poder Legislativo, tiene un capítulo de limitaciones y excepciones, y otras modificaciones. Entonces, en ese momento se optó por extraer de ese capítulo de excepciones y limitaciones aquellas propuestas que eran correlativas con lo que se estaba presentando en la Cámara de Senadores. Las actualizamos, no solo a la luz de la normativa internacional vigente y del derecho comparado, sino que fue sometida a un nuevo consenso con los integrantes actuales del Consejo de Derechos de Autor.

Indudablemente, este capítulo que presentamos en la Comisión de Senadores, que es un proyecto alternativo, es un insumo más y optamos por no llevar dos artículos, que eran la propuesta que había en el proyecto original, de copia por uso personal y la

derogación del literal E del artículo 46. No incluimos esas dos normas, no porque no sean aceptadas por los tratados a nivel internacional o por no cumplir con la regla de los tres pasos, sino porque, por la experiencia del Consejo en virtud de las discusiones que se venían dando desde 2009, sabíamos que había intereses en el sentido de que estas dos normas no se llevaran adelante. En su momento, la idea era -así lo conversamos- sancionar rápidamente este proyecto de capítulo de excepciones a favor de la educación, las bibliotecas y los museos. Renunciamos en forma transitoria a esto para ser discutido *a posteriori*; me refiero al de copia de uso personal. Y en lo que refiere a la derogación del literal E, entendimos que debía ser discutido en el ámbito del Código Penal, lo que se está haciendo en este momento. Además, los representantes del Consejo solicitaron que esos dos artículos se quitaran, sobre todo, por los conflictos de intereses que se podían dar y para no trancar el proyecto.

En forma paralela, se mantuvieron consultas y reuniones informales con los interesados -hablamos de la Cámara del Libro y de Agadu- y siempre nos pidieron que no lleváramos esos artículos, que se discutirían en otro momento. Eso fue lo que hicimos.

Por lo tanto, el Consejo de Derechos de Autor entiende que el proyecto que presentamos oportunamente ya forma parte de un consenso y un acuerdo. Mantuvimos reuniones con todos los interesados y también expresamos a la FEUU y al Centro de Estudiantes de Derecho cuál iba a ser la propuesta del Consejo de Derechos de Autor.

No podemos negar que frente al nuevo insumo del acuerdo celebrado, el Consejo se reunió el lunes pasado, estudió el tema y a la luz de la normativa internacional y de los nuevos articulados, y teniendo en cuenta los fundamentos que había elaborado respecto del proyecto que presentó en la Cámara de Senadores, nuevamente por unanimidad reafirmó la propuesta que oportunamente presentó en la Comisión de Educación y Cultura del Senado. Entendemos que la propuesta de ese momento, de excepciones y limitaciones, cumple con el estatus internacional; no son ninguna novedad a nivel internacional, están acotadas al derecho internacional y comparado, son más amplias y ayudan a cumplir con las funciones de los fines educativos, con la actividad docente y los fines de educación, como así como con la tarea de bibliotecas.

SEÑOR VILLAMIL (José Antonio).- Quería complementar algunos de los aspectos mencionados por la doctora Pérez, el proyecto del Consejo de Derechos de Autor del año 2009 -que finalmente no terminó siendo motivo de un proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo-, tuvo un largo proceso de trabajo, de discusión y de consulta, que llevó un par de años. Quiere decir que las normas allí contenidas ya tenían un grado interesante de maduración y de consulta. Ese proyecto era más comprensivo; creo que es importante señalar aquí que tenemos la visión de que la modificación a la normativa autoral no debe circunscribirse al capítulo de limitaciones y excepciones. Otra cosa es lo que nos indica la realidad y lo que es posible, lo que se puede ir avanzando de acuerdo con los consensos y los acuerdos que se van logrando, pero la necesidad existe.

Un capítulo que contenía aquel proyecto -que hay que mencionar y es muy importante-, es aquel que tenía normas de protección para los autores. Ustedes saben que en el mundo del derecho de los autores hay en realidad tres grandes actores. Por un lado, están los autores originarios, que son los creadores; en la otra punta están los ciudadanos o usuarios de los derechos y en el medio están los editores, los representantes y productores, que se llaman generalmente "titulares de derechos", que los ejercen porque los titulares originarios se los ceden, y son los que, en realidad, representan al sector comercial del derecho de autor.

La gran mayoría de las legislaciones, por no decir todas, contienen capítulos en los que se regulan esos contratos de edición, de representación, de producción, por los

cuales el autor original le cede a los productores o editores su obra. ¿Cuál es la razón de esos capítulos? Son normas de protección, tienen un contenido que se podría asimilar, en grandes términos, con las normas de protección del derecho del trabajo. Son normas que tienen un carácter protectivo, dada la desigualdad de las dos partes. Notoriamente, los productores y editores, frente al autor, tienen una posición de mayor capacidad de negociación. Creemos que ese capítulo es muy necesario y vale la pena reclamarlo.

Se trata de un sistema de derechos de autor-, que tiene que tener todos sus componentes: limitaciones y excepciones que estén destinadas a los usuarios, normas de protección de los tenedores de derechos y normas de protección de los autores originarios. Esos tres capítulos responden a esos tres actores y tres intereses que se manejan. De ahí la necesidad del equilibrio.

Como decía la doctora Pérez, el trabajo que hicimos en 2009 respondía a una realidad. En el año 2003 se produjo una reforma muy profunda de la Ley de Derechos de Autor del año 1937. Y esa reforma de 2003 respondía a la necesidad de adaptar nuestras legislaciones a un tratado internacional de gran importancia, que dio nacimiento a la OMC. La última ronda de negociaciones del GATT -negociación de comercio multilateral a nivel mundial-, la Ronda Uruguay, era un tratado de comercio. Primero fue comercio de bienes, pero luego, cuando los servicios empezaron a tomar importancia en la economía, incluyó un capítulo de servicios; hablo a grandes rasgos. Posteriormente, en 1994, incorporó un tratado específico de propiedad intelectual, al que le llamaron Adpic, que en traducción libre quiere decir "acuerdos sobre aspectos de la propiedad intelectual relacionados con el comercio". Nótese el vínculo que se hace entre los aspectos de propiedad intelectual y los netamente comerciales.

Ese Adpic era parte de un interés importante de los países desarrollados; no es el interés de los países en desarrollo que se enfocan, en general, en las negociaciones multilaterales del tratado de bienes. Nosotros, en general, somos productores de bienes. En consecuencia, ese tratado exigía a los países una elevación importante de los niveles de protección de los derechos de autor. Como era un conjunto de unos doce tratados, los países no tenían la capacidad para adoptar algunos y otros no; había que adoptar el paquete en su conjunto, que incluía el acuerdo que dio lugar al nacimiento de la OMC.

Eso sucedió a fines de 1994. Ratificamos ese tratado de creación de la OMC, incluyendo los tratados y los Adpic, sobre fines de ese año. Y luego se abrió un período para el cual teníamos que adaptar nuestras legislaciones nacionales. La adaptación de nuestra legislación de derechos de autor a esos tratados fue un proceso muy discutido, complejo. Creo que algún legislador de esta Comisión fue parte de aquellas discusiones y puede dar cuenta mejor que yo de la peripecia que tuvo a nivel legislativo. Y finalmente se optó por modificar algunos de los artículos de la ley de 1937 para incluir los nuevos derechos. ¿Cuál fue la resultante? En cumplimiento de las exigencias de los Adpic, los niveles de protección de los derechos de autor en el Uruguay, a partir de 2003 fueron notoriamente elevados. Además, la legislación de 2003 adoptó normas de protección procedentes de otros tratados, fundamentalmente, los llamados tratados de internet, que se negociaron a nivel de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual en el año 1996, que incluían disposiciones para lo que se llama el entorno digital, es decir, el derecho de puesta a disposición, que es lo que ocurre en internet cuando se pone una obra a disposición del público, y las normas de encriptación de obras, que se llaman medidas tecnológicas de protección, que permiten que uno no acceda a la obra porque tiene algún tipo de protección tecnológica. Fue incluida en nuestra ley la protección de esas medidas tecnológicas, al punto que su violación puede constituir un delito independiente.

¿Qué pasó? El artículo 45 y alguna parte del artículo 44, que son los referidos a limitaciones y excepciones, quedaron como en 1937. Como decimos en los fundamentos del proyecto que presentamos en la Comisión de Cultura del Senado, eso produjo un desequilibrio importante, puesto que a los autores y titulares de derechos en 2003 se les conceden nuevos derechos.

Voy a hacer un paréntesis. Los autores no tienen un derecho absoluto a cualquier uso sobre la obra. El derecho de autor ha ido evolucionando, se han ido reconociendo cada vez más derechos a los autores en el transcurso, sobre todo, del siglo XX. Eso, además, responde a la evolución de la tecnología. El primer derecho que se le concede al autor es el de reproducción, y tiene que ver con una tecnología que se llama imprenta.

Al aumentar los derechos del autor a manejar, a controlar la obra -el derecho de exclusiva: que ningún tercero pueda usar lo que está protegido por la ley-, los que se conocen como usos libres quedaron desactualizados. En consecuencia, el autor y, sobre todo, los tenedores de derechos quedaron con una potestad casi absoluta para el manejo de los derechos y, a nuestro entender, no se da el equilibrio con el ejercicio de derechos fundamentales de la ciudadanía como la libertad de expresión y de crítica; para eso hay que tener acceso a las obras.

En materia de limitaciones y excepciones, los tratados internacionales, empezando por Berna y luego los Adpic, le dan a los Estados libertad para establecer en sus legislaciones nacionales las limitaciones y excepciones. Es decir que, al revés de los derechos que están más regulados y los países tienen menos margen de maniobra, en este caso, los Estados tienen cierto margen de maniobra.

Los tratados internacionales conceden a los Estados la libertad de manejarse a nivel nacional con el cuerpo de limitaciones y excepciones que entiendan adecuado, pero les fija dos tipos de regulaciones. Una de ellas es la famosa regla de los tres pasos, que viene del Tratado de Berna y es recogida por los Adpic con un alcance más general. La cita es obligatoria para los Estados y, a su vez, se habilita a los Estados a establecer limitaciones y excepciones en materia de enseñanza. En consecuencia, el Uruguay puede establecer limitaciones y excepciones con ese margen de maniobra que le dan los tratados.

Desde 2007 o 2008, cuando empezamos a trabajar en este tema, consultamos una y otra vez la legislación comparada y los trabajos doctrinarios -especialmente los elaborados por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, que tienen el aval de su experiencia de organismo internacional especializado en la materia- y tratamos de ser lo más cuidadosos posible para asegurar con tranquilidad, en primer lugar, que el proyecto que se presentó cumple con la regla de los tres pasos; en segundo término, tiene una amplia recepción en el derecho comparado y, en tercer lugar, que la doctrina especializada lo considera perfectamente adecuado a las posibilidades que los tratados dan a los países.

SEÑORA OCASO (Alicia).- Voy a hablar desde la perspectiva de las bibliotecas.

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual ha realizado distintos estudios. Uno fue hecho por un abogado estadounidense, Kennetz Crews, en 2008. Luego lo actualizó en 2014 e hizo una actualización menor en 2015. Allí lo que encontramos es que hay solo treinta y dos países de los ciento ochenta y ocho de la OMPI que no tienen ninguna limitación y excepción para las bibliotecas, los archivos y los museos. Uno de ellos, lamentablemente, es Uruguay. Y como decía el doctor Villamil, los tratados internacionales contienen flexibilidades que los países pueden utilizar en su legislación nacional, pero nosotros no las tenemos. Realmente, lo que estamos

presentando tiene muchas carencias en relación a todo lo que necesitaríamos para contar con la preservación del conocimiento en las generaciones futuras.

Después de encarar este tema, deberemos enfocarnos en una nueva redacción de una ley de derechos de autor. Por ahora, nos conformamos con esto. En el Consejo estamos los cinco de acuerdo en que el informe que elaboramos para la Comisión de Cultura de la Cámara de Senadores es correcto. Pero la situación es realmente importante y lo más dramático es que esos treinta y dos países son del sur; ningún país del norte ni central ha dejado de utilizar todas esas flexibilidades que les presenta la normativa internacional.

SEÑOR CONDON (Fernando).- Tal como lo convinimos el lunes pasado en el Consejo, veníamos con la idea de sostener lo que oportunamente habíamos elevado a la Comisión de Cultura del Senado. Fue un proyecto acordado.

Tanto el doctor Villamil como la doctora Silvia Pérez vienen trabajando desde antes en este proyecto; la licenciada Ocaso y quien les habla, no; o sea que nos integramos el año pasado; yo en mi calidad de autor, y ella, como bibliotecóloga. Obviamente, tuvimos que *agiornarnos* rápidamente en cuanto a un proyecto que contemplaba la parte legal y la parte real de usos y costumbres.

Venimos aquí a reafirmar nuestro convencimiento de que seguimos sosteniendo lo que oportunamente habíamos acordado en marzo, sin desconocer que aparecieron otros elementos que hoy son importantes. Es el caso del acuerdo al que se llegó entre determinadas instituciones que estaban defendiendo sus derechos y que estuvieron enfrentadas en algunos puntos, no en todos. En definitiva, llegaron a un acuerdo que generaba un escenario propicio para que esta situación se laudara lo más rápidamente posible porque hay intereses genuinos, sobre todo el famoso eslogan del derecho a estudiar y el de los derechos de los autores, editores y todo lo que el doctor Villamil, con mucha precisión jurídica, ha manifestado hasta ahora.

Yo pido disculpas porque soy autor, no abogado, y tengo que mirarlo desde el lado de los autores, y asumo la representación del quinto integrante que no está aquí, que es el escritor Ignacio Martínez, que es el presidente de la comisión de cultura del PIT- CNT, quien tuvo mucho que ver en este acuerdo que se generó, y creo que es bastante coincidente con mi visión en cuanto a que estamos en una situación que nos obliga a resolver este tema puntual rápidamente. Y todas las partes debemos sentarnos en una mesa a fin de que se genere un marco normativo que contemple todas las situaciones a futuro, consagrándose una ley de derechos de autor que tenga que ver con la realidad del Uruguay o del mundo de 2016 y no de 1937 que, obviamente, era otra. Creo que eso es importante porque, si bien es cierto -como dice la licenciada Ocaso- que hay treinta y dos países que no contemplan plenamente esa potestad que tienen los Estados de generar limitaciones y excepciones, no podemos desconocer que en esas otras legislaciones que establecen limitaciones y excepciones también están contempladas algunas contraprestaciones como, por ejemplo, los famosos cánones compensatorios, que han sido muy discutidos. No quiero entrar en este tema porque forma parte de esa discusión que debemos dar en un futuro no muy lejano; ahora nos estamos planteando cómo salir de una situación que es compleja y afecta muchos intereses genuinos que deben ser laudados, porque la sociedad así lo exige.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Quiero hacer dos o tres aclaraciones a título personal. Los compañeros percibirán, de pronto, que nosotros reiteramos conceptos, pero como han venido distintas organizaciones, conviene que quede claro lo que piensa cada uno.

Por suerte, la Constitución establece un régimen parlamentario bicameral, o sea que si se hicieron o no acuerdos en el Senado -hay versiones distintas al respecto-, no tienen que ver con los partidos políticos. En general, todos han hecho la autocrítica de que no escucharon mucho a todas las partes y que hubo cierto apuro a último momento. No puedo hablar por los senadores, pero esto ha sido reconocido en todos los partidos o, al menos, en el mío. De todos modos, no me importa si lo reconocieron o no, porque yo voy a votar como me parece, porque estamos en un sistema bicameral. Quiere decir que acá se inicia el proceso nuevamente. Obviamente, tenemos en cuenta lo que hicieron los senadores; no se desecha, ni muchísimo menos. El criterio que nosotros adoptamos es escuchar a todas las partes sobre la base de la existencia de un acuerdo, teniendo en cuenta que, como en cualquier negociación, cada parte ha cedido algo.

Por otra parte, he reiterado y sigo manteniendo que, al menos yo -creo que mis colegas tampoco-, no soy legisladora de corporaciones, sino una representante nacional. En consecuencia, si bien voy a tener en cuenta el acuerdo a que se llegó y voy a procurar no generar un nuevo conflicto, todos esos intereses genuinos están en función de tratar de defender los derechos de quienes quieren acceder a la educación y a la cultura o deben acceder con determinadas condiciones. Esta no es la Comisión de Cultura; es la Comisión de Educación y Cultura y, al menos yo, le doy muchísima importancia a la educación y también a la cultura porque van de la mano.

Acá hay abogados también, y saben que los tratados internacionales en el Uruguay son leyes; o sea que no estamos para nada encartados en que haya excepciones o no. Acá ratificamos un tratado y pasa a ser una ley común. No tenemos el régimen argentino, donde pasa a incorporarse a la Constitución de la República. En Uruguay no, y es así porque tuvimos muy buenos constituyentes y espero que no se toque la Constitución, porque va a ser muy difícil hacer una parecida a la que tenemos. Eso nos dio una mayor autonomía.

Asimismo, tengo la obligación moral de decirles algo. He mirado rápidamente el material que nos entregaron, pero la verdad es que venimos estudiando este tema desde que supimos del desastre que se hizo en el Senado. Hicieron reduccionismo en un tema importante, al punto que se llegó a llamar al proyecto "ley de la fotocopia", lo cual me parece criminal para la educación y la cultura. En general, hay algunas cosas con las que estoy de acuerdo y otras con las que no, pero hay algo que me preocupa. Quiero que entiendan cuál es mi criterio y el del sector político que represento en este momento, que es Todos, porque Alianza Nacional tiene su representante. Me preocupa el siguiente comentario sobre la eliminación de la frase "en el supuesto de que dicho nombre figure en la fuente de la que se ha extraído la cita". Se están refiriendo al derecho de cita. Lo que voy a leer no tiene comillas, así que supongo que es de su elaboración.

SEÑORA PÉREZ (Silvia).- Sí, así es.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Ustedes dicen: "Los docentes y los estudiantes usan textos de múltiples fuentes las cuales en muchos casos no registran su autor, o se trata de obras secundarias o colectivas, sobre todo en la actualidad como resultado a la omnipresencia de internet y a las nuevas prácticas pedagógicas dirigidas al estimulo de la creatividad de los alumnos".

Estas prácticas no son nuevas y desde siempre estuvieron dirigidas al estímulo de la creatividad de los alumnos, más allá de que las creatividades sean distintas.

El comentario sigue: "Exigirles una búsqueda de la fuente supone una tarea adicional que en la mayoría de los casos no están en condiciones de encarar o no resulta adecuado que dediquen a ellos sus tiempos acotados. Por lo que el texto propuesto

supone una fuerte limitante a la posibilidad de que accedan a totalidad del espectro del conocimiento disponible, lo que resulta fundamental para la labor educativa".

Esto es al revés. Nosotros somos partidarios de volver a poner a la educación en el nivel que siempre tuvo, al menos en el Uruguay. Sí pueden acceder a las fuentes y lo que queremos desterrar absolutamente es que trabajen sobre obras fotocopiadas en el 99% de los casos, ya desde secundaria. Esto se encaró desde la universidad, pero los que conocemos secundaria sabemos que es así. Se habla de la fotocopia, pero recortar y pegar de internet es lo mismo: no saben qué están leyendo ni de quién. Se habla de la educación del siglo XXI. Todos sabemos que estamos en 2016, pero yo le preguntaría a los egipcios si tienen más cultura ahora que la que tenían tres mil años antes de Cristo. Los procesos civilizatorios no siempre son de avance; muchas veces son de retroceso.

Este es el resumen de lo que nosotros cuestionamos de la "liberalidad" -entre comillas- de ese precepto que, según mi opinión, entiende la instrucción al revés. Como no tienen tiempo y da lo mismo, les facilitamos todo y después son todos analfabetos o semianalfabetos funcionales, como pasa ahora, porque ya están egresando de la universidad sin saber leer ni escribir. Pregunten al exdecano de la Facultad de Ingeniería.

Quería que esto quedara claro porque es el resumen de lo que me impacta del documento que ustedes presentaron, con la aclaración de los otros dos casos, que son más generales.

La verdad es que parece que estudié en otro planeta y debo de haber dejado el plato volador estacionado en algún lado, porque cuando hice el IPA era impensable no poner las citas comentadas. Por supuesto, no había fotocopias; yo soy anterior a su existencia, por suerte. Se hacían las citas y nunca nadie nos cobró absolutamente nada. Y se hacían monografías de verdad, no recorta y pega de tesis adulteradas o plagiadas, incluso por parte de altas autoridades nacionales. En aquel momento, no era posible plagiar, porque los profesores sabían. Se hacían citas de autores que, en muchos casos, eran extranjeros, porque en segundo ciclo y a nivel universitario y del IPA -que en aquel momento era de nivel universitario, aunque no desde el punto de vista formal- no se iba a libros de textos, sino a libros de consulta.

Me llama un poco la atención que se sigan profundizando estas concepciones de la educación y de la cultura como si fueran un instrumento, cuando en realidad son el motor para que los instrumentos sirvan, porque los resultados no han sido buenos, y a las pruebas me remito.

Quería que quedaran claras las tres cosas y en esto de la cita resumo la concepción general.

SEÑORA PÉREZ (Silvia).- Quiero aclarar que cometí un error tipográfico: donde dice "fuente" quise poner "autor", porque comparto lo que dice la señora diputada.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- No me voy a referir al texto porque antes prefiero leerlo más tranquilamente. Alguna pregunta que tenía pensada ya quedó despejada por la intervención del doctor Villamil con respecto a la defensa del proyecto propio presentado en el Senado y a que hoy ratifican su postura.

Quiero hacer dos comentarios y dos preguntas. El primer comentario es que me parece absolutamente relevante que más temprano que tarde comencemos a revisar el concepto de derecho de autor y a actualizar la legislación. Por fortuna, nos ha tocado trabajar en otras oportunidades sobre este tema, que es de mucha complejidad técnica, con intereses contrapuestos importantes, y muy rico en sí mismo, pero la tecnología ha desafiado el derecho de autor quizás como a ningún otro campo. Seguramente, debemos

trabajar en eso en forma mancomunada, con mucho asesoramiento, mucha legislación comparada y mucha experiencia comparada para poder avanzar.

El segundo comentario refiere al proyecto que salió del Senado. Entendemos que terminó siendo desequilibrado en cuanto a lo que debía ser el norte esencial. No preserva aquel equilibrio que debe existir entre el derecho a la creación y el derecho al conocimiento. Es buena cosa -lo dije la sesión pasada- que estemos en un sistema bicameral, que entiendo más garantista y nos permite revisar o ratificar decisiones tomadas en la otra Cámara.

Las preguntas son las siguientes. Una es si fueron invitados a participar en el proceso convocado por el PIT- CNT, que terminó con un proyecto muy armado y consolidado. Si fueron invitados y no participaron, me gustaría saber por qué.

La segunda pregunta tiene que ver con el proyecto en sí mismo. Capaz que por la vorágine de los tiempos ustedes todavía no lo abordaron como cuerpo, pero para mí es buena cosa si llegan a una conclusión sobre ese acuerdo alcanzado entre las partes, porque es un insumo a considerar. Para nosotros es importante tener su opinión sobre un acuerdo que no fue fácil y que, como empezó, venía muy distante entre partes y se logró una síntesis que varias delegaciones explicaron y vinieron a defender acá -ustedes conocen la versión taquigráfica- va a ser para nosotros crucial a la hora del trabajo parlamentario final.

SEÑORA PÉREZ (Silvia).- El Consejo de Derechos de Autor fue invitado a la mesa de negociación. Si bien lo integro, soy funcionaria sometida a jerarquía y lo consulté. La propuesta que nos habían hecho era para unir las partes que tenían diferencias en lo que refiere al artículo de uso personal y la derogación del literal E) del artículo 46. Entendimos que el Consejo ya se había expedido con ese proyecto y que no habíamos llevado esos artículos. Como era una reunión a la cual estaban invitadas organizaciones sociales, consideramos que no debíamos participar.

Con la pregunta sobre si abordamos el proyecto, ¿se está refiriendo al acuerdo?

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Exactamente.

SEÑORA PÉREZ (Silvia).- Sí; lo hemos analizado.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- ¿No tienen posición?

SEÑORA PÉREZ (Silvia).- Sí; está contenida en el documento.

SEÑOR MAHÍA (José Carlos).- Menos mal que dejé constancia de que prefería leerlo después y concentrarme en la oratoria de ustedes. Asumo que ya está en el documento.

SEÑORA PÉREZ (Silvia).- Les voy a explicar la metodología del documento que ya presentamos.

Como ya escucharon, nosotros reafirmamos la propuesta que ya presentamos como Consejo de Derechos de Autor, no el proyecto final que se votó en el Senado. Nos remitimos a la exposición de motivos y al estudio de derecho comparado que hay en esa presentación, y nos sumamos al proyecto que acabamos de presentar. Hicimos un comparativo y tenemos interrogantes o preguntas, porque el acuerdo no tiene algo como una exposición de motivos para justificar las modificaciones.

Volvemos a estudiar el acuerdo a la luz de las normas internacionales y de los insumos con que habíamos elaborado el proyecto anterior. Por eso, comparándolo con nuestro proyecto, reafirmamos el que presentamos como Consejo.

SEÑOR VILLAMIL (José Antonio).- Voy a referirme primero al comentario que hiciera la señora diputada Bianchi Poli con respecto a la fuente del nombre del autor. Efectivamente, nos referimos a la mención del nombre del autor. Hay que hablar siempre de la fuente: esto lo bajé de internet, lo encontré en la página tal, y se pone el link. Eso lo hacen usualmente los estudiantes y me parece correcto que todos los profesores pidan siempre la explicación de dónde sacaron la información.

Nosotros nos referimos al nombre del autor. En ese caso se presenta la dificultad que comentábamos en el texto, y es un tema que ha sido manejado a nivel de la legislación comparada y del propio Convenio de Berna. El artículo 10 de dicho convenio se refiere a la libre utilización de obras en algunos casos. El numeral 1) se refiere a la excepción de citas y el numeral 2) a la excepción de ilustración de la enseñanza, aunque no como obligatoria, sino que habilita a que los Estados la establezcan. El numeral 3) dice: "Las citas y utilizaciones a que se refieren los párrafos precedentes deberán mencionar la fuente y el nombre del autor, si este nombre figura en la fuente". Esto fue lo que quisimos decir. Si en la fuente no figura el nombre del autor, en mi humilde opinión -acompañada por esta norma-, puede presentar una carga tal para quien hace la cita que le impida hacerla.

La expresión "si este nombre figura en la fuente" ha sido recogida en diversas normas sobre limitaciones y excepciones, especialmente en el artículo 71 de la reforma de la ley chilena, del año 2010, que es un texto interesante por la época -si es necesario, se lo proporcionamos- y porque durante su discusión legislativa hubo una fuerte puja de intereses. Para arribar a ese texto, sobre todo al artículo 71, todos los interesados estuvieron muy atentos a su redacción.

La opinión sobre el acuerdo que presentamos en este informe la elaboramos con la doctora Pérez. No representa la opinión de todos los miembros del Consejo porque no lo han podido estudiar. Tratamos de ser lo más técnicos posible recogiendo todos los comentarios que encontramos en la doctrina, comparándolo con otras legislaciones. Por supuesto que, más allá de que tratemos de ser lo más técnicos posibles y nos fundemos en la doctrina y el derecho comparado, los redactores siempre terminan optando por posiciones, y eso es lo que está manifestado allí.

En cuanto a nuestra invitación para participar de ese ámbito, les podría decir algo más: la génesis de la idea de juntar a las partes para discutir nació del Consejo. Eso lo discutimos en una reunión donde estaba el compañero Ignacio Martínez, que es el responsable del Departamento de Cultura del PIT- CNT. Creo que fue a él que se le ocurrió la mediación del PIT- CNT. Inmediatamente se nos planteó la pregunta: ¿qué hacemos como Consejo de Derechos de Autor? Como bien dijo la doctora Pérez, estaba participando el Poder Ejecutivo; no era poca cosa. Entonces, había que consultar para ver hasta dónde era conveniente participar en ese ámbito. El Consejo tiene una integración plural y el Poder Ejecutivo como tal no tenía un trabajo que le permitiera actuar en un ámbito de ese tipo. Además, según las consultas que veníamos realizando -como dijo la doctora Pérez- tanto con la Cámara Uruguay del Libro como con Agadu si se retiraban esos dos artículos que el Senado había aprobado, ellos estarían dispuestos a apoyar el proyecto, nos pareció que el consenso se estaba prácticamente armando. Dejo constancia de nuevo de que el proyecto que tiene media sanción del Senado incluye esos dos artículos, pero -cabe reiterarlo- la propuesta que elevó el Consejo de Derechos de Autor a la Comisión no los contenía, justamente en base a la necesidad de lograr ese consenso.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Yo no participé en la elaboración del otro proyecto porque no era legisladora, pero quiero hacer una aclaración. La Universidad de

la República tiene un curso corto, creo que de cuatro meses, y yo lo hice. Lamento tener que decirlo, porque después se me acusa de ser autorreferencial. Lo hice porque cuando se modificó la ley, por mi condición de abogada y escribana, todo lo que es propiedad intelectual me interesaba. No es que sepa todo; por suerte, no sé nada. La única conclusión a la que uno llega cuando estudia es que no sabe nada, pero la verdad es que la Universidad ha cumplido en ese sentido un papel muy importante. Por eso, estoy en conocimiento del derecho comparado y lo quiero dejar sentado porque si no, parece que estuviera payando sobre este tema. No; el problema es que este tema es muy complejo, tanto que la Universidad hace estos cursos y los sostiene, porque sigue habiendo muchas dificultades, sobre todo en lo que se refiere a propiedad intelectual. Quería dejar esta constancia para no tener que andar aclarando que de esto algo sé.

SEÑORA PRESIDENTA.- Como ha dicho la diputada, es un tema muy complejo. Nosotros tenemos algunas discrepancias con el proyecto aprobado en el Senado, pero como manifestaron mis compañeros, por suerte, estamos en un sistema bicameral y pretendemos, en forma muy responsable -es un gran desafío- revisarlo. Esta rica exposición que nos han hecho ustedes es un buen insumo y vamos a seguir en contacto. Quisiéramos ser equitativos y coherentes, pero parecería que cuando uno quiere inclinar la balanza para un lado está siendo injusto. Es muy difícil, es un hilo demasiado fino y delicado.

¡Ojalá que todos los alumnos pudieran ir a la fuente libro! Ese es el ideal. Yo me eduqué de esa manera y me parece que la educación debería volver a eso. Soy egresada de la Facultad de Derecho y ahora los estudiantes van a profesores que les dan una carpetita donde está todo el examen. Entonces, no saben de qué están hablando ni quién lo escribió. Caemos en prácticas que, a veces, son bastante perjudiciales, por la preparación con que salen nuestros profesionales. Justamente, como Comisión de Educación y Cultura eso nos preocupa y mucho.

Sabemos que hay factores económicos, pero si fortaleciéramos las bibliotecas y quien no pudiera pagar accediera con otras libertades, estaríamos zanjando muchas diferencias. Naturalmente, vamos a estudiar esto con la responsabilidad del caso, que para mí es muy grande porque -reitero- cada vez que inclinamos un poquito para un lado nos da la sensación de que estamos perjudicando otro interés tan valedero como el que tenemos enfrente. Si me preguntan sobre la fotocopia, creo que ha sido bastante nociva para los muchachos que, con esas academias que han pululado alrededor de las universidades, terminan sin saber de qué están hablando ni quién lo escribió. No los estamos apoyando para tener una muy buena formación, que es a lo que aspiramos. Si ya venimos luchando para que la educación repunte como fue otrora, deberíamos cuidar un poquito ese tema que para mí es básico. Tenemos que proteger al autor y también el nivel de nuestros estudiantes, tomando en cuenta la situación económica. Por ende, creo que la biblioteca debe jugar un rol muy importante para salvar esas diferencias. Naturalmente, si no pueden adquirir el libro, lo deseable es que podamos ofrecer a esos alumnos otra posibilidad, quizás aumentando la cantidad de libros. Tal vez en carreras como la mía, Derecho, no alcancen tampoco porque los de Abogacía y Escribanía son grupos demasiado grandes, pero seguiremos estudiando el tema.

Agradecemos mucho los insumos aportados y seguramente no sea la última vez que conversemos sobre esto.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Ya que me queda clara la postura del Consejo de Derechos de Autor, quería sugerir que el documento que trajeron se anexe a la versión de la Comisión para que queden establecidas más en detalle sus opiniones, no solo

respecto del proyecto que aprobó el Senado, sino sobre el acuerdo celebrado entre Agadu, la FEUU y la Cámara Uruguaya del Libro.

SEÑOR VILLAMIL (José Antonio).- Tengo unos cuantos años encima, y fui alumno de la Facultad de Derecho pre y postintervención. Cuando uno llegaba, estudiaba en las versiones taquigráficas que hacía la Oficina de Apuntes de la Fundación de Cultura; eran apuntes mimeografiados.

También estudiábamos mucho en otro tipo de materiales que ahora han desaparecido y no entiendo la causa: las fichas. Había alrededor de trescientas fichas editadas, que incluían muchas de las que hoy son materias de sociología, que en aquella época estaban en la Facultad de Derecho, como Historia de las Ideas, etcétera. Esa práctica, de acuerdo a la norma de 1937 y, más aún, o con la de 2003, era absolutamente ilegítima. ¿Qué contenían esas fichas? Tenían un set de fragmentos de obras de otros autores que los docentes entendían que los alumnos teníamos que estudiar. Esas fichas contenían, obviamente, la fuente, el nombre del autor, el capítulo de la obra y nos permitían acceder a un panorama de autores muy interesantes. Ese trabajo también lo hacía la Fundación de Cultura.

Creo que esas fichas pueden ser la imagen representativa de lo que se quiere decir y hacer con la excepción para educación porque era imposible que leyéramos a todos los autores y tuviéramos todos sus libros. Estamos hablando a nivel universitario.

El segundo punto que quería recalcar es que en lo que refiere a limitaciones y excepciones, como en todas las discusiones en materia de derechos de autor, se plantean una serie de problemas muy complejos, como se ha dicho acá, que no tienen nada que ver con limitaciones y excepciones, sino con el progreso tecnológico y con la posibilidad enorme que ofrecen en cuanto a acceder a obras, reproducirlas, modificarlas y ponerlas a disposición de todo el mundo en un segundo.

A su vez, otro gran tema es el mercado local. Es decir, el mercado chico uruguayo produce perjuicios a nuestros autores por esa cuestión estructural. Un libro de anatomía es prácticamente imposible de editar en Uruguay si lo que se busca es un retorno mínimo para el autor y el editor. Lo editará algún profesor de la facultad, haciendo un enorme esfuerzo para colaborar, pero es una situación ajena al derecho de autor. Cuando queremos acceder a libros de ese tipo hay que importarlos y allí hay un problema de acceso al libro de muchísimo tiempo en este país.

Y termino diciendo que en Colombia, cuando se hace una reforma de derechos de autor en 1993 -menciono la ley de Colombia a propósito porque tiene un artículo muy parecido al de copia personal incluido en el proyecto aprobado por el Senado- al poco tiempo se aprueba una ley de fomento del libro. Otra norma, pero seguramente lo que estaba viendo el legislador era que necesitaba no solamente reformar la ley de derecho de autor, sino atacar otro tipo de problemas.

SEÑORA PÉREZ (Silvia).- Desde ya adelantamos que estamos a las órdenes por cualquier aclaración o ampliación del documento que presentamos.

Las propuestas que hace el acuerdo refieren mucho a la educación, y como trabajamos dentro del Ministerio de Educación y Cultura y hay que tener una visión global del ordenamiento jurídico, hicimos consultas con los técnicos de educación, sobre todo en lo que refiere al concepto de clase, a la reducción de las obras solamente al texto escrito, a cómo iba a repercutir en la actividad docente y en quienes iban a recibir la educación. En el documento está nominado "Consultas con los técnicos" porque no han tenido tiempo de elaborar un documento profundo al respecto, pero nobleza obliga, y si bien no soy experta en educación, noté las diferencias.

Agregamos en PDF un estudio de Monroy, de 2009. Es un colombiano que hizo un análisis de derecho comparado de todas las excepciones y limitaciones que hay en América Latina y aborda los conceptos de fines educativos, institución y cita. Trae casos particulares -porque la discusión sobre las fotocopias no es original de Uruguay, sino de toda América Latina- y muestra cómo se resolvieron, que fue por medio de estas excepciones.

Por otra parte, quiero aportar otro documento, que lamentablemente está en inglés. Asistí al Comité de Derechos de Autor en la segunda semana de mayo y se presentó un documento de un consultor contratado por OMPI, el señor Seng. Es un estudio de excepciones y limitaciones a favor solo de la educación. Lo voy a traer en un *pendrive* porque no creo que se pueda hacer en PDF. No está el caso de Uruguay porque no tenían nuestra ley en inglés y por eso no la estudió. Allí están todos los ejemplos de excepciones a favor de educación, si bien no está terminado, no tiene una conclusión definitiva porque le faltaban países.

SEÑORA BIANCHI (Graciela).- No me queda claro si consultaron a los técnicos del Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑORA PÉREZ.- Sí, se planteó con la Dirección de Educación.

SEÑOR CONDON (Fernando).- El diputado Sabini solicita que se agregue a la versión taquigráfica el estudio comparativo presentado. Seguramente esté en un cien por ciento de acuerdo con él, pero es un trabajo realizado por los dos abogados, que estará a consideración del Consejo la próxima semana. Quería que eso quedara claro.

SEÑORA PRESIDENTA.- Sería muy bueno tener el resultado de eso para contar con una visión completa de todo esto.

SEÑOR CONDON (Fernando).- Sí hay diferencias, serán mínimas.

SEÑORA PRESIDENTA.- Agradecemos su presencia y esperemos que este no sea el último encuentro, porque creo que esto será de larga data.

(Se retiran de Sala las autoridades del Consejo de Derechos de Autor)

(Ingresan a Sala autoridades de la Asociación de Escribanos del Uruguay)

——Dando respuesta a su solicitud, es un gusto recibir al presidente y a la secretaria de la Asociación de Escribanos del Uruguay, escribano Antonio Sarachu y escribana Mariela Martínez Carrere, respectivamente; a la escribana Alicia Cauteruccio y a los escribanos Ruben Santos Belandro y Carmelo Curbelo.

Este es un tema muy importante para todos y muy delicado; es todo un desafío no lesionar partes y sacar de esto el mejor proyecto posible.

SEÑOR SARACHU (Antonio).- Soy presidente de la Asociación de Escribanos del Uruguay. Vengo acompañado de un selecto grupo de colegas.

¿Por qué queremos dar nuestro punto de vista respecto de este proyecto de ley, que es muy importante? Porque nos afecta directamente y también a una gran parte de la sociedad. Nos afecta directamente porque nosotros somos una editorial. La Asociación de Escribanos del Uruguay tiene la edición de cincuenta libros de colegas nacionales. A lo largo de más de cien años de la Asociación se ha venido escribiendo gran parte de la historia legal del Uruguay.

Como tenemos la Ley de Derechos de Autor, hay muchos autores uruguayos que son reconocidos en el mundo. Alcanza con citar a Couture, Bardallo, Jiménez de

Aréchaga y otros tantos. Eso es porque existe una ley de protección de los derechos de autor.

La modificación de esta ley afecta directamente a la Asociación porque es una editorial y también afecta a los autores y a la sociedad en su conjunto. Vamos a explicar nuestro punto de vista, que no es el único. Entendemos que aquí hay que arbitrar cuestiones de interés general, pero nos interesa manifestar y dejar sentado el punto de vista de la Asociación de Escribanos del Urugauy.

Esta es una ley que afecta derechos jurídicos que son muy importantes y, a veces, realmente no se mide su trascendencia. Con eso no queremos decir que no haya que rever la regulación de determinados aspectos.

Queríamos sentar nuestro punto de vista como institución, teniendo en cuenta que las cámaras empresariales han manifestado su visión, que no es menor, y que el interés de esta regulación es solucionar un problema que se dio en determinado momento.

SEÑOR SORIA (Carmelo).- Estoy jubilado, pero lo que uno tiene adentro lo lleva a querer engrandecer la profesión y, especialmente, a querer salvar el derecho.

Cuando me puse a leer el proyecto aprobado por el Senado me asustaron varias cosas. Me asustó que un centro de estudiantes de derecho lo auspiciara y me asustó la unanimidad de la Cámara de Senadores. Entonces, recordé las épocas en que profesionalmente me tocó ser el escribano de la Cámara Uruguaya del Disco, donde se aprobaron los estatutos y tuvimos que estudiar mucho de derechos de autor, tanto a nivel nacional como internacional. Fue así que leí que por el año cuarenta, que fue la época en que se aprobó la ley madre, se había criticado por exceso de protección. El listado que tiene el artículo de esa ley realmente es muy grande y quizás tenían razón los que lo criticaban de excesivo. Pues bien, esta modificación que se está haciendo es excesiva en materia de excepciones y ahí está el problema.

Por supuesto que no nos vamos a referir a la cantidad de aspectos que con respecto al derecho a la actividad artística y demás se está tratando de proteger, sino que queremos circunscribirnos a lo que nos atañe a los seres humanos en cuanto lectores y a nosotros, que como juristas, nos preocupamos por escribir de vez en cuando algún libro.

A veces, escribir un libro de investigación lleva años, mucho estudio, mucho estudio de derecho comparado y después hay que escribirlo, imprimirlo y esperar a ver si se vende. Y la espera por la venta va más allá del aspecto económico porque los derechos de autor son mínimos, ridículos en un país con un mercado tan pequeño. Pero más allá del aspecto económico, está esa caricia del alma que recibe el autor cuando se siente leído y sabe que ha sido fructífero todo el trabajo que ha realizado, a veces durante años. Si se venden diez libros de una obra mía, sé que hay solo diez personas que la leyeron; fue una obra que no sirvió; un esfuerzo que estuvo de más. Pero si se venden diez libros y se fotocopian quinientos, yo, como autor, no me voy a enterar de que hubo quinientas personas a quienes les interesó el trabajo que hice. Y esa caricia del alma no me llega y esa caricia del alma es muy importante para que después pueda seguir adelante investigando, estudiando y escribiendo.

Sería muy bueno leer la página del IMPO porque hay aspectos que nos llegan muy bien. El título dice "En Uruguay contás con una ley que garantiza el derecho de autor". A veces nos olvidamos de un derecho. Es un derecho que va más allá de percibir la eventual y pequeña remuneración económica, que es muy pequeña. A veces digo que cuando logro cobrar, después de seis meses, algún dinero por derechos de autor, invito a mi señora a cenar para festejar que el haber dejado, muchas veces, a la familia de lado para dedicarnos a investigar, estudiar y escribir valió la pena.

El otro aspecto que nos interesaba muchísimo trasmitirles es la preocupación profunda que tenemos por dos cosas: una es que consideramos que este proyecto de ley tiene visos de inconstitucionalidad y la otra tiene que ver con que hay muchísimas posibilidades de que el Estado uruguayo tenga reclamaciones a nivel internacional en virtud de los tratados de derecho internacional sobre derechos de autor.

Hecha esta introducción y luego de señalar estos aspectos hasta sentimentales, el profesor Santos Belandro va a profundizar mucho más en esto que trasmití someramente.

SEÑOR SANTOS BELANDRO (Ruben).- Podríamos decir que Uruguay se interesó por los derechos de autor casi enseguida de obtenida su independencia política. El primer tratado que Uruguay suscribió en esta materia data de 1889, aún vigente en el día de hoy. Además de eso, tiene leyes especiales y un reconocimiento constitucional. Es decir que Uruguay ha ratificado mucho más de diez o quince convenciones internacionales sobre este tema.

Como institución queremos plantear el problema de los derechos de autor de las obras escritas. Si quisiéramos abarcar todo el panorama de los derechos de autor -incluyendo fonogramas y otra serie de creaciones-, realmente sería un trabajo muy difícil, que llevaría muchísimo tiempo y, además, implicaría riesgos muy grandes.

Al día de hoy, Uruguay tiene esa red de convenciones internacionales que regulan esta materia. ¿Por qué? Porque el derecho de autor es un derecho territorial. O sea que la persona tiene la protección del Estado que admite la protección de esa obra en el Registro de Derechos de Autor. Por eso es que las convenciones internacionales son necesarias: porque al inscribirse una obra en el Registro de Derechos de Autor, automáticamente ese derecho se encuentra protegido por todos los Estados parte que han ratificado la convención internacional. De esa manera. circula la protección de ese derecho entre todos los Estados parte de esa convención. Por eso no debe asombrar que existan diez, quince o dieciséis convenciones internacionales sobre esta cuestión porque es necesario para internacionalizar la eficacia de este derecho.

El primer tratado que tenemos es de 1889 y todavía está vigente. Es el Tratado de Montevideo sobre propiedad literaria y artística, firmado con Bolivia, Colombia y Perú. Le siguen la Convención sobre Propiedad Literaria y Artística de Buenos Aires, de 1910, en la que también participó Uruguay; el Tratado de Montevideo sobre propiedad intelectual, de 1940, que nos vincula con Argentina y Paraguay; la Convención de Berna, de 1886 -que se renueva periódicamente aproximadamente cada veinte años, de acuerdo con la nueva realidad social, habiéndose realizado la última modificación en el año 1979-, y el Tratado OMPI sobre derechos de autor, de 1996.

Esto tiene una implicancia muy importante porque, antes que modificar el derecho interno, tenemos que ver la proyección y el paraguas que existe a nivel internacional para proteger el derecho de autor. Además, en nuestro derecho interno tenemos la Constitución de la República, que en su artículo 33 dice: "El trabajo intelectual, el derecho del autor, del inventor o del artista, serán reconocidos y protegidos por la ley". Acá hay dos verbos nucleares: reconocimiento y protección, que Uruguay pretendió llevar a cabo a través de la Ley N° 9.739 sobre propiedad literaria y artística, de 1937. Tiene ochenta años de vigencia ya, pero ha tenido sucesivas modificaciones, siendo la última la realizada por la Ley N° 18.046, de 2006, de presupuesto nacional.

¿Qué es el derecho de autor? Tenemos que definir el objetivo real de esta discusión. El derecho de autor no es otra cosa que el dominio sobre la obra que una persona ha creado. Puede ser una obra escrita y también un fonograma, una película o una obra de arte. Desde el principio, el derecho de autor ha estado limitado

temporalmente. Los plazos iniciales eran de unos quince años; en la actualidad, a través de esas convenciones internacionales, la protección del derecho de autor se ha extendido a cincuenta o setenta años después de fallecido el autor de la obra. Las cosas cambian tan radicalmente que una obra que pudo haber sido muy útil en determinado momento, rápidamente pierde su eficacia. Quizás Uruguay debería negociar una reducción de ese plazo a uno razonable de quince años, para acompasarnos a la realidad social del momento.

En realidad, es un monopolio que tiene el creador sobre su obra. En un primer momento, se pensó que se trataba de un derecho absoluto; o sea, que el autor podía disponer libremente de ese derecho. A partir de la segunda guerra mundial, cuando acceden a la independencia los países descolonizados y adquieren voz en las Naciones Unidas, hacen valer -sobre todo países africanos y asiáticos- que, dadas sus circunstancias sociales, económicas y políticas, no era posible para muchos comprarse un simple libro, y el Estado tampoco podía proporcionar el material bibliográfico necesario para que sus pueblos y sus sociedades adquirieran la cultura necesaria. Por eso es que se empiezan a crear excepciones al derecho de autor, basadas precisamente en esta situación de indigencia y desamparo social. Para promover a esos sectores desfavorecidos de la sociedad, se crean las excepciones correspondientes.

Esas excepciones siempre han sido a texto expreso -las únicas posibles- y, además, sin admitir una interpretación por analogía. Entonces, de derecho absoluto se ha transformado en derecho relativo; es decir que, a partir del ascenso de los derechos humanos de segunda, tercera y cuarta generación, se vio que la obra de una persona tiene repercusiones sociales que hay que atender de alguna manera. Así, aparecen dos derechos: el del autor y el del usuario lector de esa obra a acceder a ella sin pago, en circunstancias excepcionales. Es decir que, a partir del momento en que aparecen estos nuevos países, se ingresa en la búsqueda de un equilibrio entre el que escribe o crea una obra, en este caso jurídica -que es por lo que venimos- y aquel que quiere acceder a ella. Por eso los derechos de autor son reestudiados constantemente, para adaptarlos a la realidad social, que siempre está cambiando, sobre todo ahora, con la tecnología y la digitalización de la cultura.

¿Por qué hay que proteger el derecho de autor? Porque fortalece la identidad y la conciencia social de un país. Como dijo muy bien el presidente de la Asociación, ¿qué habría pasado si no hubiéramos tenido un derecho de autor para reproducir obras de un Justino Jiménez de Aréchaga, de un Eduardo Jiménez de Aréchaga, de un Eduardo J. Couture, de un Gamarra que, incluso, estuvo subvencionado por la Facultad para escribir sus obras? ¿Cómo habría sido si no hubieran tenido la protección de sus obras, que son reconocidas en todas partes del mundo? Hablar de Couture en cualquier país de América es hablar de un autor propio; es increíble cómo tiene una reputación destacada. El problema es que si nosotros rompemos ese equilibrio, sobre todo se van a leer obras extranjeras, porque va a ser imposible que un autor -o aquel que quiere serlo- se encuentre incentivado para escribir algo que le van a manotear una vez hecha la publicación correspondiente. La idea de nuestra institución es no favorecer un enfrentamiento entre las partes involucradas, sino tratar de establecer un nuevo compromiso social -si se quiere-, jurídico o político, a los efectos de restablecer la armonía social.

Resulta realmente chocante ver en los medios audiovisuales cómo cada tanto suceden estos episodios en que secuestran las máquinas fotocopiadoras y van presos o se amenaza con ello a determinados empresarios. Eso no puede ocurrir en el ámbito académico. Tenemos que buscar alguna solución para ese problema. Ahora bien, ¿se trata de un problema legal? Nosotros creemos que no, que es un problema de gestión, de

administración y de regulación a través de decretos, pero no mediante una ley. No se puede establecer legalmente la posibilidad de fotocopiar un porcentaje de tantas páginas de un libro, porque es llegar a una minucia que no está a la altura de esa norma jurídica. La ley es una norma general y abstracta. A través de esa abstracción y de esa generalidad se logra la igualdad de todos los ciudadanos en el país y en cualquier lugar del mundo.

El proyecto que modifica la Ley N° 9.739 fue elaborado a partir de la solicitud de un sector de estudiantes pertenecientes a una de las facultades de la Universidad de la República, que aboga por una libertad irrestricta de la reprografia -fotocopiado- de los materiales escritos, sin darse cuenta de que se dan un tiro en el pie, porque el autor necesita de los estudiantes y estos del autor. Es decir que no puede proponerse una norma que diga: "Disparen contra el autor", porque sin autor no hay cultura nacional. Si no hay cultura nacional, ¿qué van a hacer los estudiantes? Van a estudiar obras extranjeras. Entonces, no van a pensar con mentalidad nacional, sino extranjera, sujetos, además, a las grandes empresas editoriales extranjeras que intentan copar los mercados para crear una cultura a su gusto. Ya en Uruguay tenemos varias filiales de empresas extranjeras que intentan, incluso, copar el mercado con la finalidad de excluir a aquellas que son auténticamente de carácter nacional. Este es un problema muy grave, que refiere a qué debemos ser como país y cómo debemos enfocarnos en la cultura jurídica que debemos tener y que hemos tenido con una alta relevancia.

Acá hay varios problemas que, como profesor universitario, quisiera destacar. En primer lugar, la función de proporcionar los materiales de estudio a los estudiantes corresponde en primerísimo lugar a la facultad a que pertenecen, a través de su biblioteca, la cual debe cubrir cada año el desequilibrio que pueda existir entre demanda y oferta. ¿Qué ha hecho la Facultad de Derecho ante la masividad estudiantil? ¿Carece de rubros de forma crónica para lo más elemental, que es dar material de estudio a aquellos que ingresan?

En segundo término, la solicitud no menciona que se hayan realizado gestiones infructuosas dentro de los ámbitos adecuados del cogobiemo universitario en tal sentido. No debemos olvidar que en la Universidad el gobierno se realiza con la participación de tres órdenes: docentes, egresados y estudiantes ubicados en pie de igualdad. Si estos últimos -los estudiantes- se sentían afectados, debieron haber planteado el problema e insistido en su solución en el ámbito académico.

En tercer lugar, no se ha demostrado que se hayan iniciado gestiones para cambiar el sistema de préstamo estudiantil, algo tan simple. Generalmente, la Facultad de Derecho, que es la que está directamente implicada en el problema, presta los libros por cuatro o cinco días, lo cual alienta el reprografiado, pues el estudiante generalmente lo necesita más tiempo. Tendría que usarse otro sistema, por ejemplo, mantener el préstamo durante todo el curso que va desarrollar el estudiante. En el caso de un estudiante libre, tendría que prestarlo por lo menos durante noventa días. De esa manera tan sencilla se eliminaría el problema del fotocopiado casi en su totalidad.

En cuarto término, se argumenta que los libros son caros y se pone como ejemplo que pueden costar más de $ 1.000. Dicho argumento es una clara falacia, pues el material reprografiado igual tendrá que pagarse; costará generalmente más barato, pero no es gratuito. ¿No existe otra alternativa que el fotocopiado? Los estudiantes supuestamente afectados, ¿no podrían haber creado "bolsas de compra de libros" para que, agrupados de a veinte, cuarenta o cincuenta, negociar con las editoriales mejores precios? En realidad los precios promedio oscilan entre $ 500 y $ 600; cualquier actividad social que realice un joven le costará mucho más. Cuando uno desarrolla una carrera

universitaria tiene que aceptar sacrificios y establecer prioridades, saber qué vale para llevarla adelante y qué puede ser postergado, si fuera necesario. Por eso creo que acá hay un problema de gestión.

En quinto lugar, el mercado editorial en Uruguay es extremadamente pequeño y se encuentra muy limitado por la guerra continua del reprografiado. Generalmente, se editan doscientos o trescientos ejemplares de un libro y, a la vez -como dijo el colega-, se le hacen quinientas fotocopias. Hay un mercado paralelo clandestino, que algunos han calificado como una verdadera piratería. Además, en nuestro medio solo existen dos editoriales de carácter jurídico, que deben luchar permanentemente contra el problema del fotocopiado irrestricto que se ha instalado como una cultura -una mala cultura- dentro del estudiantado y de los jóvenes, quizás favorecida por la mala gestión en materia de proporcionar libros.

Existen razones para considerar la inconstitucionalidad del proyecto de ley. Hay tres artículos que se refieren directa o indirectamente al tema. El artículo 33 de la Carta Magna encarga al legislador la tarea de proteger el derecho de autor y el trabajo intelectual en general. Existen, además, otras disposiciones constitucionales como el artículo 7° de la Constitución que establece: "Los habitantes de la República tienen derecho a ser protegidos en el goce de su vida, honor, libertad, seguridad, trabajo y propiedad. Nadie puede ser privado de estos derechos sino conforme a las leyes que se establecen por razones de interés general".

Por último, tenemos el artículo 72, que considera que la enumeración de derechos realizada en la Constitución no es de carácter taxativo, sino que a medida que va evolucionando la sociedad puede admitir, reconocer y aplicar nuevos derechos fundamentales.

Además, podríamos aplicar incluso otra norma constitucional, el artículo 32, que regula el derecho de propiedad. Dice: "La propiedad es un derecho inviolable, pero sujeto a lo que dispongan las leyes que se establecieren por razones de interés general. Nadie podrá ser privado de su derecho de propiedad sino en los casos de necesidad o utilidad públicas establecidos por una ley y recibiendo siempre del Tesoro Nacional una justa y previa compensación. Cuando se declare la expropiación por causa de necesidad o utilidad públicas, se indemnizará a los propietarios por los daños y perjuicios que sufrieren en razón de la duración del procedimiento expropiatorio, se consume o no la expropiación; incluso los que deriven de las variaciones en el valor de la moneda".

Quiere decir que la Constitución siempre hace referencia a la expropiación de bienes concretos: tal casa porque tiene un valor histórico o tal otra porque es necesario levantar un edificio. Siempre se trata de bienes concretos y determinados. No se puede expropiar toda la propiedad rural del Uruguay porque eso sería subvertir el principio de propiedad y transformar la propiedad individual en propiedad estatal. Esta es la primera observación que realizamos a este proyecto de ley, por cuanto habilita el fotocopiado para fines personales de todas las obras escritas -no hay ninguna limitación ni identificación- habidas o por haber. De este modo, todas las obras -incluso las futuras- quedarían a completa disposición del usuario lector para que realice el reprografiado sin limitación de ninguna especie.

El proyecto de ley no distingue el fotocopiado de obras nacionales o extranjeras. Este es un elemento muy importante porque, una vez que los autores extranjeros se den cuenta de este fotocopiado ilimitado que se realiza de sus obras, van a hacer responsable al Estado uruguayo, pidiendo indemnizaciones por daños y perjuicios por sumas muy importantes, por esta actitud habilitante.

Por otra parte, el motivo de la expropiación debe ser "la necesidad o utilidad pública". La necesidad pública no se halla comprobada en el caso porque, de acuerdo con las encuestas conocidas, la mayoría de los estudiantes de la Universidad de la República pertenecen a las clases media y media alta. Incluso, aquellas personas desfavorecidas económicamente tienen la posibilidad de acceder a los ingresos del Fondo de Solidaridad con la Universidad para obtener una beca que les permita realizar los estudios. Tienen un comedor estudiantil y un conjunto de prestaciones que las favorecen y las equiparan a aquellos que tienen recursos. Resulta difícil aceptar la existencia de una necesidad pública respecto de personas que, en principio, estarían en condiciones de adquirir un libro.

Asimismo, la "utilidad pública" no se verificaría, pues la inclinación -mediante una habilitación legal- de toda la masa estudiantil hacia el reprografiado indiscriminado de cualquier texto escrito nacional o extranjero provocaría el inmediato y correlativo colapso de la producción bibliográfica ya que, por un lado, haría inviable la presencia de editoriales y, por otro, no permitiría el resarcimiento de los gastos insumidos en la creación de una obra.

La Facultad de Derecho tiene en cada rama aproximadamente cinco cursos, cada uno con setenta alumnos. Por lo tanto, cada rama tendría unos trescientos cincuenta alumnos que, sumados a los que estudian en forma libre, llegarían a cuatrocientos cincuenta. Si aparece un manual o un libro interesante para la rama que se está estudiando, automáticamente trescientas o cuatrocientas personas se volcarían al fotocopiado del libro, que -como dije antes- no tiene más de doscientos o trescientos ejemplares editados. Esto sería una verdadera expoliación. Sería una expropiación de hecho por haberse perdido totalmente el equilibrio con este proyecto.

El resarcimiento por cada fotocopiado individual debería correr siempre a cargo del Tesoro Nacional, como dice la Constitución de la República: la persona debe recibir "una justa y previa compensación" por la expropiación realizada.

Además, vean ustedes que se habilita el fotocopiado incluso de libros futuros. Se crea un absurdo jurídico de expropiación de cosa futura cuando todavía no se conoce cuál es el libro que se va a crear en determinado momento. Todo está habilitado en este proyecto de ley.

Las expropiaciones, además, exigen un procedimiento expropiatorio previo como garantía democrática que protege el derecho humano fundamental del requisito del debido proceso. Esto no acontece en el proyecto de ley porque estaría habilitando esa expoliación sobre la obra jurídica escrita.

Como dije, la expropiación se produce de facto, en forma automática y sin la debida compensación. Ni siquiera se da la posibilidad al autor de que no se le reprografíe la obra durante cuatro o cinco años, que igualmente sería inconstitucional pero por lo menos le permitiría resarcirse de los gastos. El proyecto liquida las editoriales. Si un libro llega a nacer, nacerá muerto porque será imposible competir con ese reprografiado gratuito sin límite.

De las razones expuestas, puede percibirse con claridad que el problema del acceso al material de estudio no es legal, sino de gestión y de regulación. No es un problema legal por cuanto todas las Convenciones internacionales y disposiciones legales habilitan ya y desde hace mucho tiempo, el acceso a la obra para fines educativos y de investigación e incluso permite a las bibliotecas reprografiar el material cuando está en vías de destrucción o deterioro.

En nuestro país existe una tendencia a creer que todo puede ser solucionado legalmente cuando ello no es así. Una ley puede establecer las líneas generales, pero el caso concreto debe ser resuelto a través de actos de gestión, sobre todo universitaria, y de reglamentación administrativa. ¿Qué hace la Facultad de Derecho para proporcionar el material didáctico- pedagógico a su alumnado? ¿Qué obstáculos existen -si es que existen- y cómo podrían ser solucionados? ¿Qué cambios ha introducido para que el alumnado tenga la obra jurídica entre sus manos hasta el momento de aprobar la materia que está preparando? ¿Cómo se han movilizado los estudiantes buscando precios más accesibles para la adquisición de los libros de estudio? Todos estos son problemas de gestión, no son problemas a resolver legalmente. Una ley no puede estar diciendo a cada rato el porcentaje de cada libro, si son veinticinco o quince hojas.

Circuló en la prensa que el acuerdo que existe entre la Cámara del Libro y el PIT-CNT permitía el fotocopiado de veinticinco páginas de cada libro, pero así, a un libro que tiene cincuenta páginas, le están quintando su esencia; se están apropiando indebidamente de él. Entonces, no puede establecerse un único parámetro, sino que debe haber parámetros teniendo en cuenta si la obra está en venta o no, si está agotada. A su vez, depende del tiempo y del tamaño de la obra. En base a todos esos criterios, se debe establecer una solución.

Hay un tradicional conflicto entre autores y usuarios de las obras protegidas. Pero ¿cuál es el problema? La masividad de las personas que acceden a las obras escritas al día de hoy. Es por ello que con cierta periodicidad se producen inspecciones a los centros de reprografiado y, cada tanto, vuelve a producirse el problema.

Entonces, el estudiante debe comprender que ha adquirido un mal hábito -quizás provocado por las mismas instituciones en las que estudia-, que produce un daño irreversible al trabajador intelectual. El trabajador intelectual es como cualquiera; es un laburante. O sea que es una persona que se priva de las relaciones con su familia, del descanso, buscando producir algo que sea bueno para la sociedad. Si eso no se valora, entonces, no sabemos adónde vamos a ir a parar como sociedad. Generalmente, pensaremos con mentalidad extranjera porque leeremos libros extranjeros y nunca con mentalidad propia.

¿Cuál es la solución para esto? Para eso tenemos que mirar países que tienen una importante empresa editorial y que han regulado el problema de reprografía, entre ellos, México y Colombia. Ellos han creado lo que se llama un centro de reprografiado -centro nacional, comisión, comité; como se le quiera llamar- que se encarga de regular este problema a medida que la sociedad va evolucionando y que los problemas van surgiendo.

En Uruguay eso podría hacerse perfectamente, a través del Ministerio de Educación y Cultura; no quiero decir que lo integre el Ministerio, sino que tenga sus representantes, así como también Agadu, la Cámara del Libro, las editoriales, de modo que todos los involucrados en el problema puedan ir solucionando la cuestión. Este centro de reprografiado tiene la tarea de controlar los establecimientos con máquinas de alta gama de fotocopiado, de manera que se les pueda hacer alguna inspección. En algunos países, esas empresas tienen que pagar un canon, que va al consejo o comisión de reprografiado, que luego lo distribuye entre los autores.

Quiere decir que, a nuestro modo de ver, tendría que cambiarse el enfoque del proyecto de ley, establecer algunas líneas generales, crear un centro de reprografiado nacional con representantes de las partes involucradas y, de esa manera, bajar a otro nivel la solución del problema. Así podríamos alentar la armonía en el ámbito académico, que últimamente está muy deteriorada, y darle una voz a los creadores jurídicos en la

sociedad uruguaya para que puedan manifestar la postura de nuestro país, que siempre ha sido escuchada en los foros internacionales.

Lo últmo que quiero decir es que este proyecto de ley, tal como viene, va a ocasionar, indudablemente, demandas de inconstitucionalidad y es posible que reciba demandas ante la Comisión de Derechos Humanos de la OEA porque se vulnera un principio muy importante. Entonces, Uruguay será pasible de pedidos de daños y perjuicios por sumas muy importantes si no se atiene al sistema que ya está vigente. O sea que debemos buscar el equilibrio y evitar los enfrentamientos. Tengamos una actitud contemporizadora, amigable, pero eso no puede ser logrado por vía legal, sino a través de una buena gestión universitaria y de una regulación a nivel administrativo.

SEÑOR CURBELO (Carmelo).- Creo que hay algo importante a considerar por tratarse de la Comisión de Educación y Cultura. He comprobado la existencia de liceos en el interior del país casi sin biblioteca. Me parece que esta sería una oportunidad para ver desde qué punto de vista el Poder Legislativo o el Poder Ejecutivo pueden incentivar dos cosas: la creación de bibliotecas y el uso de las bibliotecas.

Digo esto por razones personales. Yo soy de un pueblito del interior y cuando vine a estudiar a Montevideo, mi familia no tenía la capacidad económica para que viniera a estudiar acá. Obtuve una beca de la Universidad, fui al comedor universitario, pero no me quedaba suficiente dinero para comprar libros. Entonces, iba a la biblioteca de la facultad. Ahí aprendí una cosa que se ha perdido hoy entre los estudiantes: la capacidad lectora, es decir, comprender lo que se está leyendo. La biblioteca sirve para eso. ¿Por qué? Porque sé que en la biblioteca tengo un tiempo limitado y debo entender lo que estoy leyendo para sacar el apunte necesario. En cambio, si lo llevo fotocopiado, lo más probable es que vaya postergando ese estudio. Ahí tienen el problema de la capacidad lectora que escasea en los alumnos de hoy en día.

SEÑORA BIANCHI (Graciela).- La verdad es que esto es un bálsamo; no estamos solos; a los que decimos estas cosas a veces no nos entienden. No es tener los ojos en la nunca; es que el Uruguay no tiene que pelearse con su pasado; tiene que reivindicarlo y hay que saber que supimos resolver estos problemas.

Me parece muy importante que sean profesionales del derecho los que digan esto. Inmediatamente me llamó la atención cuando escuché al profesor: "El problema no es legal, sino de gestión y de reglamentación". Varias veces el Uruguay tuvo el impulso de resolver los problemas con leyes; a veces con decretos- ley: cuando se alteró el orden institucional, todo se resolvió con decretos- ley.

Realmente, estamos asistiendo a un manejo bastante desprolijo de la legislación que nos va a costar mucho ordenar. A veces, los artículos tienen párrafos sin puntos ni comas y uno no sabe exactamente lo que quieren decir.

Y no quiero que ocurra más lo que pasó cuando el exdecano de la Facultad de Ingeniería puso a los estudiantes de 1er. año un texto básico de idioma español y solamente el 8,2% de los estudiantes lo pudo comprender. Ni les cuento lo que fue cuando, en 2012, puso un problema de matemática de 4º año: solo un 3,2% lo resolvió. ¡Y habían atravesado uno de los caminos más complejos a nivel secundario, que es 5º científico y 6º de ingeniería! Aclaro que no quiero decir que los otros caminos no sean complejos, sino que este lo es especialmente.

Por otra parte, coincido absolutamente en todo lo dicho respecto del proyecto que salió de la Cámara de Senadores; lo rechazo *in totum*. Y coincido con el profesor Greif, que ha tenido la amabilidad de pedirnos una entrevista, aunque no sé si la Comisión ha

podido comunicarse con él. Así que hemos pedido escucharlo a él también. Cuando uno toca algunos artículos de un cuerpo legal que más o menos funciona, se desequilibra.

Quisiera saber si ustedes conocen el acuerdo al que se llegó con la mediación del PIT- CNT, entre la FEUU, la Cámara del Libro y Agadu. Ahí tenemos la tranquilidad de ver que se frenan una cantidad de conflictos que habían estallado y estoy de acuerdo con que no debieron haber estallado, porque si hay un cuerpo normativo y gente que sabe de leyes y las prepara, los conflictos no se producen, o si los hay, se dan en forma minimizada. ¿Qué opinión tienen respecto de ese "acuerdo" -para mí va entre comillas? Aclaro que no me obliga como legisladora, sino que apunto a ver si efectivamente es un acuerdo que lo que hace es compensar intereses y no afecta la calidad legislativa, que es efectivamente lo que nos interesa, porque esto involucra fundamentalmente a la educación. Este es un proyecto de ley que le va a pegar directamente a la línea de flotación -bien o mal, según lo hagamos- de la educación, no solo universitaria, sino también de la educación primaria y secundaria, donde las fotocopias están instaladas.

Y además, comparto lo expresado por los colegas, porque tuve la dirección de un liceo hasta 2012 y recuerdo que ya el movimiento estudiantil y de los padres estaba en contra del costo de las fotocopias. Y tendremos que ir al lenguaje de señas, que ya era un cuestionamiento sistemático a nivel de secundaria.

Entonces, quisiera saber si ustedes tienen una opinión técnica -ustedes son técnicos de excelencia- respecto de ese acuerdo de modificación del proyecto que viene del Senado.

SEÑOR SANTOS BELANDRO (Ruben).- No, no sabemos absolutamente nada, salvo los trascendidos en la prensa. Y pensábamos que ustedes estaban adelantados en el conocimiento del tema.

SEÑORA BIANCHI (Graciela).- Queríamos conocer su opinión al respecto.

SEÑOR SANTOS BELANDRO (Ruben).- Quizás, si lo desean, les podríamos pasar un informe escrito como forma de enriquecer más la discusión.

Me extraña un poco la intervención del PIT- CNT, pero si es necesario, todas las fuerzas sociales, económicas y políticas deberían juntarse para solucionar este problema y que todos los intereses se encuentren atendidos. Es decir, que habría que lograr que aquel que no puede adquirir un libro, cuente con el medio necesario para que acceda, pero no que sea una oleada tan masiva que prácticamente anule al que ha trabajado años estableciendo una obra jurídica, que luego le sea arrebatada por el reprografiado.

SEÑORA BIANCHI (Graciela).- No hemos adoptado un criterio en el sentido de que, como hubo un acuerdo, vamos a votar lo que se acordó. Votaremos el acuerdo con el que estemos de acuerdo -valga la redundancia y el uso abusivo de la palabra "acuerdo"- y si no, no lo votaremos. Pero como todos buscamos las soluciones más conciliadoras en pos del interés general -tanto se ha olvidado que se legisla para eso-, pedimos un informe, para que obre en conocimiento de la Asociación de Escribanos del Uruguay, de la Cátedra de Derecho Penal y del doctor Greif, que fue quien manifestó su voluntad de opinar sobre este tema.

En definitiva, realmente me sorprende que técnicos como ustedes no hayan accedido a ese acuerdo ni hayan participado.

SEÑOR CURBELO (Carmelo).- Accedí parcialmente a ese material y me dejó la sensación de que esta gente se reunió para defender cada uno su cuota de interés, pero creo que falta mucho para que se abarquen los aspectos que realmente nos interesan desde el punto de vista nacional, como lo ha expresado el escribano Santos Belandro.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- No voy a hacer comentarios sobre ciertas cuestiones que han planteado algunos legisladores porque a veces uno se cansa de que siempre se digan algunas cosas, pero la ciudadanía lauda si las leyes que votamos son para el interés general o no; no nosotros.

En primer lugar, queremos agradecerles el informe, que es muy extenso y muy bien realizado en varios sentidos.

En segundo término, quería hacer una pregunta muy concreta. Plantearon que en Uruguay los derechos se cobran hasta cincuenta años después de la muerte de los autores.

(Diálogos)

——Sugirieron la posibilidad de reducirlo. Entonces, mi pregunta era cuál es el canon internacional. ¿Cuál es la medida habitualmente utilizada?

También recibimos de la Cámara Uruguaya del Disco una sugerencia referida a los derechos conexos que se cobran hasta cincuenta años después de la interpretación de la obra. Eso hace que los autores vivos dejen de percibir esa parte de los derechos de autor por algunas obras que fueron editadas hace cincuenta años; algunas son canciones muy importantes. Creo que este tema debería tratarse en conjunto, más allá de que el Consejo de Derechos de Autor ya hizo algunas sugerencias en ese sentido.

Si bien empezamos discutiendo el problema de las fotocopias y terminamos hablando del derecho de autor -que no es lo ideal, lo ideal es encarar el tema con una visión general, y luego ir a los casos particulares; capaz que es una deformación profesional, pero creo que siempre es mejor hacerlo de esa forma-, quería consultar sobre este aspecto en particular.

Permítanme hacerles un comentario. Creo que los estudiantes que utilizan fotocopias lo hacen porque no tienen más remedio. Por lo menos, hablo de mi experiencia personal. No sé cuántos libros tengo en mi casa, pero seguramente sean más de mil, y tengo como veinte carpetas llenas de fotocopias porque no tenía los recursos para comprar esos libros, pero también porque no estaban en la biblioteca; de repente había solo dos ejemplares y éramos cien estudiantes. Entonces, la única forma de acceder era mediante fotocopias; estudié hace unos diez años.

El libro es insustituible como objeto. Creo que si la persona tiene la posibilidad, se va a comprar el libro. Tal como lo mencionaban y lo comparto, las editoriales deberían tener materiales económicos -de repente, fichas de trabajo-, más accesibles. Probablemente, las instituciones públicas tienen que hacer mucho más de lo que han hecho hasta ahora, pero también estoy en conocimiento de que se realizaron muchísimas compras para fortalecer esas bibliotecas. De cualquier manera, no hay que pensar que la gente hace las cosas porque es mala. Creo que, en realidad, muchos de los estudiantes no tienen más remedio, pues esa es la única forma de acceder a esos materiales. Lo digo porque uno piensa que el proyecto del Senado tiene un montón de carencias y lo vamos a modificar, pero tenemos un acuerdo de tres actores que, en principio, estaban encontrados y llegaron a un punto de equilibrio, y eso siempre hay que mirarlo; no quiere decir que se sustituya la función que tenemos como legisladores porque si no, no tendría sentido estar acá discutiendo.

Con respecto al centro de reprografía, algunas delegaciones plantearon que el término reprografía es extemporáneo, no se utiliza más. En lo personal, no me convence la idea de un centro donde todos los directamente involucrados se encuentran con las instituciones públicas. Creo que son las instituciones públicas las que deben definir los

textos con la mayor independencia técnica posible, pero me interesaba conocer la experiencia de Colombia al respecto porque siempre es bueno ver qué hacen otros países.

Así que, muchas gracias por todo el material y, por supuesto, entiendo muy importante que nos hagan llegar sus comentarios sobre el acuerdo celebrado.

SEÑOR SARACHU (Antonio).- Quiero que quede clara la posición de la Asociación de Escribanos del Uruguay.

Entiendo que este es un problema de gestión. Los problemas de gestión no se arreglan con leyes ni con modificaciones de leyes. En lugar de buscar la solución con los distintos actores, se hace un planteo legal modificando una normativa que tal vez requiera modificaciones, pero no estas. Lo queremos señalar institucionalmente y no se trata de defender nuestro punto de vista editorial como editorial, porque hay que decir que esto nos afecta, más ahora que estamos en una política de incentivar a los juristas que tenemos en el Uruguay a que escriban.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- ¿Tienen una editorial?

SEÑOR SARACHU (Antonio).- Sí, señor diputado; lo dije al principio.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- No lo entendí. ¿Se trata de una editorial con imprenta?

SEÑOR SARACHU (Antonio).- Sí, y tenemos cincuenta libros publicados. Por supuesto, no competimos con las editoriales grandes ni pretendemos hacerlo. Simplemente, estamos dando cabida a juristas jóvenes y no tan jóvenes, incentivándolos a que escriban, con una ley que protege sus derechos. Esas escrituras, que son libros, hacen que los demás colegas -somos más de 6.500 escribanos-, más los 7.000 u 8.000 abogados que hay en el Uruguay y los estudiantes de las distintas universidades -no solo de la Udelar- tengan material.

Nosotros centramos el problema en la gestión, porque evidentemente los libros no están a la altura de los estudiantes. Es posible que muchos estudiantes no puedan adquirir un libro. Yo fui estudiante hace muchos años -el señor diputado lo fue hace diez años; yo, hace treinta y siete- y fotocopiaba cuando lo necesitaba, pero también compraba. ¿Por qué? Porque podía hacerlo, es verdad, pero no se fotocopiaba como hoy, que hay una industria del fotocopiado. Actualmente, el estudiante fotocopia porque es más fácil. La facultad le presta un libro por cinco días y ¿qué puede hacer si necesita trabajar con ese libro durante cinco o seis meses? Fotocopiarlo. Entonces, ¿qué se está incentivando? No se incentiva que se deje de leer, sino que los que escriben dejen de hacerlo. Las futuras generaciones van a dejar de escribir. Lo que tenemos que hacer es tarea de todos, no solo de los legisladores, sino de las cámaras empresariales, las organizaciones sociales y el estudiantado, que tiene todo el derecho del mundo a acceder a los libros, pero debemos tener claro que con la ley no vamos a arreglar el problema.

Supongamos que esto se arregla con el acuerdo a que llegaron las cámaras empresariales y el PIT- CNT. El Parlamento lo acepta y se promulga como ley. Si mañana hay otro problema que no se vio, ¿se va a volver a modificar la ley? Ya tenemos ejemplos de soluciones legislativas -como la ley de ordenamiento territorial- que descuidaron aspectos fundamentales, y hoy están arriba de la mesa, discutiéndose nuevamente. Se están modificando leyes que se aprobaron y se promulgaron en su momento. ¿Por qué? Porque hay soluciones que tienen que ir por la vía legislativa y otras por la vía de la gestión administrativa. Ese es el punto de vista que nosotros queremos dejar sentado. No queremos que sea aceptado porque sí, sino por los argumentos que expusimos y, en ese

sentido, el profesor fue muy claro y contundente. Ahora bien, esto requiere una modificación de la postura del Gobierno, las autoridades públicas, la Facultad de Derecho, la Universidad de la República, el Ministerio de Educación y Cultura así como también de las cámaras empresariales, las editoriales y los distintos actores sociales. El problema del fotocopiado no se soluciona con una modificación legal, sino reviendo una mejora en la gestión.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- ¿Cuando habla de gestión se refiere a la de la Universidad de la República?

SEÑOR SARACHU (Antonio).- Claro. No tenga dudas de que esto se resolvía, como dijo el profesor Santos Belandro al principio de su exposición, en el cogobierno de la Facultad, que es uno de los mejores instrumentos que existen. Hoy se está reviendo el plan de estudios de la Facultad de Derecho y este tema tendría que estar arriba de la mesa.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- El proyecto de ley no refiere solo a la Universidad.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Involucra a la Universidad de la República y también a la ANEP, porque ahí tenemos el mismo problema. Uruguay siempre tuvo una política de textos y en los últimos años no ha existido. Si a usted le molesta que se haga referencia a estas cosas, a mí me molesta el espíritu fundacional de 2005. Eso lo han instaurado ustedes y aunque este no es el ámbito de discusión más adecuado, frente a la Asociación de Escribanos del Uruguay, la ANEP no tiene la política de textos…

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Señora diputada: diríjase a la delegación o a la presidenta.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Me dirijo a quien yo creo que me tengo que dirigir.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Hay un Reglamento.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Sí, por supuesto.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Usted, que es escribana, debería conocer el Reglamento.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Soy escribana, abogada y profesora de historia. Lo conozco muy bien.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Debería conocer lo que dice el Reglamento sobre el funcionamiento de las comisiones.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Lo conozco.

SEÑOR SABINI (Sebastián).- Entonces, diríjase a quien corresponde.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Me estoy dirigiendo a la presidenta.

Estamos ante un problema de gestión también de la ANEP, porque no hay una política de textos. Como planteé hace un rato, sin saber lo que se iba a exponer después, me animaría a decir que el problema del fotocopiado ya está planteado en primaria; sin duda está en secundaria. Esto tiene que ver con una política de textos. Tenemos un Ministerio de Educación y Cultura; en consecuencia, no es solamente un problema de la Universidad, señora presidenta… perdón: señora presidente, porque así es como corresponde decirle según las reglas de la Real Academia Española.

Se habla del Consejo Directivo Central de la Universidad porque es la única que tiene cogobierno de los órdenes. En la ANEP no hay órdenes, pero sí autoridades con

una enorme autonomía. El artículo 220 de la Constitución es clarito: la ANEP está al lado del Poder Judicial.

Quería aclarar que la Universidad debe resolver el problema a nivel de cogobierno y la ANEP en coordinación con el Ministerio de Educación y Cultura, señora presidente. Debe resolverlo con política de textos y de libros de consulta porque -como hemos reiterado hasta el cansancio- si queremos elevar el nivel de la educación en bachillerato, los muchachos tienen que aprender a manejarse con obras de consulta.

SEÑOR SANTOS BELANDRO (Ruben).- Con respecto al primer aspecto, esos plazos de cincuenta y setenta años después de fallecido el autor están establecidos en convenciones internacionales. Por lo tanto, Uruguay no puede actuar solo, sino que tiene que moverse a nivel diplomático para realizar las modificaciones correspondientes.

Yo creo que si quieren ser eficaces -es una simple sugerencia- tienen que ir al problema. ¿Cuál es? El fotocopiado. ¿De qué? De obras escritas. No hablamos de películas, de discos ni de fonogramas porque sería ir más allá del problema. Lo que pasa es que estamos obligados a incorporar estos temas porque el proyecto de ley es sumamente extenso. Sin embargo, ¿tenemos que atenernos al proyecto de ley o al problema real que aparece cada dos o tres años por denuncias realizadas por el Fondo de Cultura Universitaria contra los centros de reprografiado para que detengan el fotocopiado libre?

No es un trabajo que se pueda hacer de un día para otro. Uruguay debe moverse en el sentido de acortar el plazo en los casos de obras escritas; para las demás, quizás no sea necesario. Un cantante puede tener perdurabilidad durante muchísimo tiempo. Gardel es un clásico ejemplo de un artista que todavía se sigue escuchando como el primer día.

Nuestra idea es reestablecer el equilibrio. Lo que queremos es que se reconozcan los dos derechos y actúen en consonancia. Para eso tenemos que ir a un nivel más bajo que el legislativo, creando un órgano adecuado para resolver los conflictos que van a aparecer, porque el derecho de autor se actualiza permanentemente de acuerdo con la realidad social y los adelantos tecnológicos. Problemas van a existir, pero tendrán una resonancia mucho menor si existe un organismo especializado para resolverlos.

Con respecto a los estudiantes, yo he sido profesor de grado y ahora lo soy de posgrado, por lo que puedo decir que hay una mala cultura con respecto al libro. En mi clase siempre insistía en que no es posible que una persona que está estudiando para profesar derecho -o sea, para decir que sabe de derecho- no conozca las normas legales. Además, debe tener por lo menos una recopilación que el equipo docente le proporciona para manejar todos los días de clase. Hay una resistencia brutal. El alumno se basa en apuntes de clases orales.

No debemos coartar la posibilidad de que saquen fotocopias. Esa no es nuestra intención, pero tampoco puede haber una liberalidad total porque se inclinaría la balanza hacia el otro extremo, desprotegiendo totalmente al autor. Tiene que establecerse el porcentaje de hojas de acuerdo con el tamaño del libro, si está a la venta, si está agotado, si es una obra importantísima desde el punto de vista jurídico que requiere un cuidado especial porque quedan pocos ejemplares y las bibliotecas públicas podrían acceder a ella mediante el reprografiado.

Con respecto al caso de Colombia, no me atreví a decir que estos centros de reprografiado otorgan licencias para fotocopiar a través de maquinarias de alta gama mediante el pago de un canon, porque introducir esto en momentos en que se está hablando de aumentos impositivos quizás tenga muy poco eco. Eso es lo que se hace en

Colombia y en México. Ese dinero que captura el centro de fotocopiado va a una cuenta y se distribuye entre los autores al final de cada año. Todos los años se establece un canon de acuerdo con la realidad. El centro de fotocopiado de Uruguay puede ser distinto; inclusive, podría entrar en conexión con los centros universitarios a los efectos de comenzar a cambiar esa mala cultura de un acceso irrestricto al fotocopiado. El problema es el acceso irrestricto e ilimitado que existe en la actualidad y por eso ha habido denuncias penales realizadas por el Fondo de Cultura Universitario. Si logramos que se respeten los límites de acuerdo con el libro de que se trate, el problema desaparece.

SEÑORA PRESIDENTA.- Les agradecemos la presencia. Han sido muy enriquecedores los aportes que hemos recibido. No sé si porque soy pragmática coincido con que la gestión es fundamental en todo accionar. En nuestro país se legisla demasiado y, a veces, las leyes se aplican poco y mal, lo que trae consecuencias mucho más graves y se termina en el Poder Judicial.

Tal vez quienes tenemos las dos profesiones -aunque debo confesar que me siento más escribana que abogada- tratamos de evitar los conflictos y arreglar los problemas de otra manera. Pienso que una buena gestión es una visión nueva, que no deja de ser enriquecedora y me parece más que atendible. Adelanto que no estoy de acuerdo con el proyecto tal como salió del Senado y, por suerte, como tenemos un sistema bicameral, no estamos obligados a seguirlo exactamente, ni tampoco a aceptar los acuerdos que se han hecho a otros niveles. Vamos a estudiar el proyecto de la forma más racional posible. Reitero que este punto de vista de la gestión me parece muy atendible y, en lo personal, lo voy a tener muy en cuenta en el momento de resolver, porque pienso que matar con legislación el tema es como matar al paciente con el diagnóstico. Se podría empezar por ese lado antes de seguir aprobando leyes, a veces inconstitucionales, que demoran la solución definitiva y nos dejan en situaciones más penosas.

Seguiremos en contacto porque este tema es muy complejo y no vamos a poder resolverlo tan rápidamente como quisiéramos ni como lo exige la sociedad.

SEÑOR CURBELO (Carmelo).- Los agradecidos somos nosotros. Les pedimos que, si es posible, nos envíen la versión taquigráfica de esta sesión.

SEÑORA PRESIDENTA.- Así se hará.

Se levanta la reunión.

===/